

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso ejecutivo, debido que la parte pasiva aportó poder especial. Sírvase proveer.

Palmira (V), julio 06 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Palmira (V), julio seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 0831
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: MARÍA EUGENIA SALAZAR
Demandado: ALFREDO IGNACIO DE LEÓN NAAR
Radicado: 76-520-41-89-001-2020-00285-00

Observa esta agencia judicial, que se allegó poder especial conferido al doctor RAFAEL EDUARDO DE JESÚS GARCÍA REY DE LEÓN por parte del demandado, por lo anterior, conforme al artículo 74 del Código General del Proceso y el artículo 5 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, se reconocerá personería amplia y suficiente.

Por lo cual el señor se entenderá notificado por conducta concluyente al señor **ALFREDO IGNACIO DE LEÓN NAAR** conforme a lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso. Ahora, para cumplir la carga sobre el traslado de la demanda de que trata el artículo 91 de la norma plurimencionada, se compartirá el expediente digital obrante en la herramienta colaborativa de *One Drive* institucional de este juzgado.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones,

RESUELVE:

Primero: Reconocer personería amplia y suficiente al abogado **RAFAEL EDUARDO DE JESÚS GARCÍA REY DE LEÓN** identificado con C.C. 1.113.620.879 y T.P. 184.620 para que actúe como apoderada judicial de las demandadas.

Segundo: Tener como notificado por conducta concluyente a **ALFREDO IGNACIO DE LEÓN NAAR** conforme a la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	
---	--	--

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
0db0314b6e5e07fe10e7d1d2398e0395817d9cb7e0cc26bc28e466a277151f5e
Documento generado en 06/07/2021 11:46:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>